RESOLUCION No 176 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

El Director Encargado del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** - Regional **GUAINIA**

En Ejercicio De Las Atribuciones Legales Establecidas en el Decreto 1082 de 2015 – Subsección IV- Artículo **2.2.1.2.1.4.11,** Ley 80 de 1993 y sus modificaciones y la resolución N° 13382 del 07 de noviembre del 2018

CONSIDERANDO:

Que la presente justificación corresponde al siguiente objeto contractual: "**ARRENDAR EL INMUEBLE UBICADO EN LA C 19 10 39 BARRIO COMUNEROS DE LA CIUDAD DE INIRIDA, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LA REGIONAL GUAINÍA"**

Que según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad"

Conforme el Decreto 1082 de 2015 – Subsección IV- Artículo 2.2.1.2.1.4.11
(...)
Artículo 2.2.1.2.1.4.11 arrendamiento de bienes inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa, siguiente las reglas allí establecidas, así como también el literal i), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales pueden contratar a través de la modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles.

El presupuesto para la presente contratación para adelantar el proceso para: "**ARRENDAR EL INMUEBLE UBICADO EN LA C 19 10 39 BARRIO COMUNEROS DE LA CIUDAD DE INRIDA, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LA REGIONAL GUAINÍA**", es de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($ 7.611.147)** para la vigencia 2026

Teniendo en cuenta que la regional Guainía, carece de espacios suficiente para la custodia y guarda del archivo central de la regional, requiere contratar de una infraestructura para el funcionamiento y organización del archivo central, por lo que la dirección financiera asignó cupo con recursos propios, para la vigencia 2026.

Identificada la necesidad de contar con instalaciones locativas para el manejo del archivo del ICBF Regional Guainía, es necesario tomar en arriendo el inmueble ubicado en la C 19 10 39 Barrio Comuneros de la ciudad de Inírida, departamento del Guainía.

En este sentido se requiere atender las necesidades administrativas y operativas de las Entidades para cumplir a cabalidad las funciones asignadas en la Constitución y la Ley. Estos, se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programados y acorde a lo establecido en las normas vigentes, cubriendo en primera instancia los gastos que tienen un carácter inaplazable, y en segunda instancia gastos que garanticen la prestación de los servicios en forma adecuada y oportuna.

Que la presente contratación cuenta con aprobación del comité de bienes regional en sesión de 12 de Noviembre de 2026, así como aval por los miembros del comité de contratación para suscribir el contrato de arrendamiento de bien inmueble.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acoger y Justificar para la presente contratación **de ARRENDAR EL INMUEBLE UBICADO EN LA C 19 10 39 BARRIO COMUNEROS DE LA CIUDAD DE INRIDA, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LA REGIONAL GUAINÍA**, la modalidad de selección de CONTRATACION DIRECTA a que hace referencia el literal C numeral 4 de Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, Subsección IV- Artículo 2.2.1.2.1.4.11.

ARTICULO SEGUNDO: Objeto a contratar, es el siguiente: **ARRENDAR EL INMUEBLE UBICADO EN LA C 19 10 39 BARRIO COMUNEROS DE LA CIUDAD DE INRIDA, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LA REGIONAL GUAINÍA**.

ARTICULO TERCERO: La presente contratación se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
21126	06/11/2026	302- SERVICIOS INMOBILIARIOS – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-007-002	27	SIETE MILLONES SEISCINETOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE	$ 7.611.147

ARTICULO CUARTO: De acuerdo con lo disposiciones en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Inírida Guainía a los 12 días del mes de Noviembre de 2026.

REINALDO MARTINEZ SAENZ
Director ICBF Regional Guainía Encargado

Control de Legalidad: Julian David Perez Requiniva
Coordinador Grupo Gestión de Apoyo